

Escrito por Administrator

Jueves, 20 de Febrero de 2014 07:58 - Actualizado Jueves, 20 de Febrero de 2014 08:46

---

En el Diario Oficial de Castilla-la Mancha de hoy, DOCM 20/02/2014, aparece una publicación que afecta a la Agrupación voluntaria para el sostenimiento en común de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Baides, Huérmeces del Cerro y Viana de Jadraque.

**" Régimen Local. Resolución de 04/02/2014, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, por la que se aprueba la modificación de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Baides, Huérmeces del Cerro y Viana de Jadraque (Guadalajara). [NID 2014/2129]**  
".

La publicación es la que se puede apreciar en las siguientes imágenes:

### **III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

**Resolución de 04/02/2014, de la Dirección General de Coordinación y Administración, por la que se aprueba la modificación de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Interventor entre los Ayuntamientos de Baidés, Huérmeces del Cerro y Viana de Jadraque**

Examinado el expediente tramitado por iniciativa del Ayuntamiento de Viana de Jadraque

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Jadraque (Guadalajara), en sesión de 11 de febrero de 2014, acordó iniciar expediente para la disolución de la Agrupación voluntaria que mantiene, junto con los Ayuntamientos de Huérmeces del Cerro, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Interventor de la Administración Local con habilitación de carácter estatal; así como solicitar la Intervención en ese Ayuntamiento. El Pleno del Ayuntamiento de Baidés adoptó acuerdo de 11 de febrero de 2014, oponiéndose a la disolución. Igual oposición acordó el Pleno del Ayuntamiento de Huérmeces del Cerro de 11 de octubre de 2013.

Segundo.- Solicitados informes preceptivos a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y a la Delegación Provincial de Guadalajara, éstos han sido emitidos en sentido favorable a la disolución, de 11 de febrero de 2014 y de 11 de noviembre de 2013, respectivamente.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.- El artículo 9.2 a) del Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, atribuye la competencia de la Dirección General de Coordinación y Administración Local.

Segundo.- El artículo 50 de la Ley 3/1.991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, establece la disolución de municipios para el sostenimiento en común de habilitados estatales. En dicho artículo se establece la competencia de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Guadalajara para el expediente.

## **Modificación de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Interve**

Escrito por Administrator

Jueves, 20 de Febrero de 2014 07:58 - Actualizado Jueves, 20 de Febrero de 2014 08:46

---

AÑO XXXIII Núm. 35

20 de febrero de 2014

---

diente el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Viana de Jadraque (Guadalajara) creada con anterioridad con los municipios de Baidés y Huérmeces del Cerro para la Secretaría-Intervención,

Vistos: La Ley 3/1.991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de carácter estatal (modificado por Real Decreto 834/2003 de 27 de junio); el Real Decreto 279/2011, de 22 de septiembre, en el que se modifican los artículos 1.º y 2.º por el que se modifica el Decreto 279/2011, de 22 de septiembre, en el que se establecen y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Castilla-La Mancha, esta Dirección General de Coordinación y Administración Local, en el que se le tiene atribuidas

Resuelve

1º.- Aprobar la modificación de la Agrupación Municipal Voluntaria, entre los Ayuntamientos de Baidés y Huérmeces del Cerro y Viana de Jadraque (Guadalajara), para sostenimiento en común del puesto de trabajo que ahora estará integrada únicamente por los Ayuntamientos de Baidés y Huérmeces del Cerro en dicho puesto de trabajo a la persona que ocupa actualmente el puesto en la Agrupación, modifica, sin perjuicio de la necesidad de que los Ayuntamientos de Baidés y Huérmeces del Cerro los Estatutos que rigen la Agrupación para adaptarlos a su nueva composición.

2º.- Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Viana de Jadraque (Guadalajara) reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

3º.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes, contados desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de febrero de 2014

El  
JOSÉ JULIÁN G

# Modificación de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Interventor

Escrito por Administrator

Jueves, 20 de Febrero de 2014 07:58 - Actualizado Jueves, 20 de Febrero de 2014 08:46

---

Desde el Ayuntamiento de Viana del Castillo se crea la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Interventor.